LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 7 de marzo de 1966 se aprobó un dictamen de la Comisión Central de Monumentos, siendo ponente el Excmo. Sr. D. César Cort, relativo a la declaración de Conjunto histórico-artístico a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Santa Cruz de la Palma, capital de la isla de Palma, en el archipiélago canario, fue fundada en 1493 por Alonso Fernández de Lugo, que puso una gran cruz de pino en el paraje que consideró apropiado para establecerse, con la fecha de la conquista de la isla. Y de ahí procede su nombre.

En torno a la cruz se fueron agrupando chozas cubiertas de hojas de pitera y de hierba. Con rapidez la población fue en aumento, y, en consecuencia, surgió la necesidad de organizar la función pública. Muy cerca estaba una cueva troglodítica del príncipe Betancayse, llamada después Cueva de Carías, donde se reunió y funcionó por primera vez el Cabildo de la Palma nombrado por el conquistador. Asimismo se estableció la primera aduana. En una planicie sobre la cueva se construyó la primera parroquia, llamada de la Encarnación, de traza humilde y cubierta de paja.

El aumento de la urbe creaba cada vez mayor número de edificaciones permanentes, iglesias, conventos, ermitas, hospitales, oficinas públicas y algunas fortificaciones rudimentarias para defensa contra los piratas europeos. En 1515 finalizó la construcción de la torre de San Miguel, obra principal de defensa del puerto. Pero en 1553 un desembarco protegido por una fuerte armada francesa se apoderó de la ciudad, que incendiaron y saquearon, pidiendo un fuerte rescate para abandonarla. Este grave episodio hizo que se decidiese por el Cabildo la construcción de nuevas fortificaciones, con el castillo de Santa Catalina como baluarte máximo.

Y las fortificaciones tuvieron ocasión de cumplir con su misión brillantemente en los años sucesivos, haciendo frente a corsarios de diversas nacionalidades: el inglés Drake, el holandés Van der Doer, turcos y franceses nuevamente.

Conquistó la ciudad los títulos de muy noble y muy leal. En lo comercial, el primer Juzgado de Indias de las islas Canarias se instaló en Santa Cruz de la Palma en 1563, con residencia del juez oficial de Indias y donde tenía que acudir a despachar sus registros todos los navíos canarios y peninsulares. Más adelante, durante el siglo XIX y el actual, se establecieron astilleros, constituyendo una época de gran esplendor marinero.

En cuanto a valores estéticos, lo más importante, sin duda alguna, es el sin-

gular paraje donde la ciudad se ha construido. La vista desde el mar, que se contempla al arribar a la isla, es de gran belleza, como «un monumental nacimiento, que rematan al fondo el verdor de los campos y las más altas cumbres, de 1.500 metros de altitud, poblados de pinares centenarios», según la descripción del arquitecto D. Pelayo López y Martín-Romero, autor de la propuesta de declaración de Monumento histórico-artístico de la ciudad.

Desde tierra, colocándose sobre el Risco de la Concepción, a 400 m. de altura, que limita casi verticalmente la ciudad por el sur, se puede observar el ir y venir por las calles y el puerto a vista de pájaro.

El templo del Salvador, con la plaza del mismo nombre, donde se halla el palacio del Ayuntamiento y la fuente pública, diversos templos y conventos y algunos edificios con miradores y balcones de madera y muchos rincones pintorescos, merecen que se pongan los medios para evitar que se pierda el carácter que conserva la ciudad de su época fundacional, con sus fortificaciones y todo, que si fueron eficaces contra los asaltos de las hordas piratas que con tanta frecuencia las acometieron, podrían muy bien sucumbir con pesadumbre con todos los valores locales y al ímpetu de esa barbarie constructiva que lo invade todo y que no para ante nada y ante nadie. Y la población percibe con justificada alarma esa tendencia que se acaba de iniciar en la isla con los fines lucrativos que tanto daño han causado al arte, cuando quizá a su amparo pudieron haber sido más copiosos y dignos.

Por cuyo motivo esta Real Academia considera conviene declarar Paraje pintoresco el que rodea a la ciudad de Santa Cruz de la Palma y Monumento histórico-artístico provincial a su perímetro antiguo con todas sus edificaciones.

LA «CASA DE SAN ISIDRO», DE MADRID

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 7 de mayo de 1966 se aprobó un dictamen de la Sección de Arquitectura, siendo ponente el Excelentísimo Sr. D. César Cort, relativo al proyecto de obras a realizar en la plaza de San Andrés, número 2, conocida por "Casa de San Isidro".

La llamada «Casa de San Isidro», situada en la plaza de San Andrés, número 2, con vuelta a la Costanilla de San Pedro, número 14, se halla en estado de ruina inminente, y los propietarios, herederos de D. Diego del Alcázar y Roca de Te-